



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

## Decreto Organizativo de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

### I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto y por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Decreto de la alcaldesa número 42597/2024, de 4 de noviembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con las rectificaciones efectuadas por Decreto de la alcaldesa número 43779/2024, de 12 de noviembre.

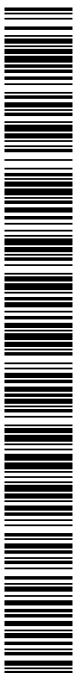
**TERCERO.-** Propuesta de Organización Administrativa, a nivel de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por los respectivos servicios que de ella dependen

**CUARTO.-** Propuesta de Resolución del Área competente en materia de organización.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### a) Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

**b) Consideraciones Jurídicas**

**I.- Organización administrativa**

Como consecuencia del nuevo mandato de la corporación 2023-2027 se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, lo que exige adaptar la organización administrativa:

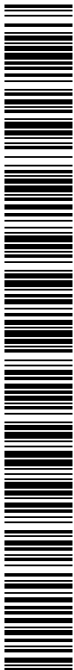
ÁREAS DE GOBIERNO
1- PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
2- DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
3- DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
4- COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS
5- SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA
6- PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
7- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD
8- EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno, así como en el Decreto de la alcaldesa número 42597/2024, de 4 de noviembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con las rectificaciones efectuadas por Decreto de la alcaldesa número 43779/2024, de 12 de noviembre, la organización administrativa por órganos superiores y directivos es la siguiente:

<b>7- ÁREA DE GOBIERNO BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD</b>
<b>ÓRGANOS SUPERIORES</b>
CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD
CONCEJALÍA DELEGADO/A DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>ÓRGANOS DIRECTIVOS</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, DIVERSIDAD

**II.- Competencias del Área de Gobierno**

Las competencias que asume el Área de Gobierno atienden al marco competencial atribuido a los municipios en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente a las competencias ejecutivas recogidas en el Decreto de la alcaldesa número 42597/2024, de 4 de noviembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura



R006754a01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud con las rectificaciones efectuadas por Decreto de la alcaldesa número 43779/2024, de 12 de noviembre, que se relacionan a continuación:

**1) Bienestar Social.**

- Servicios Sociales Comunitarios y de Atención Social Primaria.
- Servicios Sociales Familia e Infancia.
- Inclusión Social.
- Gestión económica y presupuestaria del Área.
- Planificación, gestión y otorgamiento de subvenciones.

**2) Igualdad**

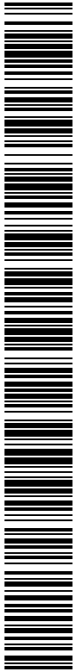
- Promoción y ejecución de medidas para alcanzar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar políticas para la erradicación de la violencia de género.
- Desarrollar políticas municipales orientadas a defender y garantizar las distintas identidades de género.
- Desarrollar políticas orientadas a defender y garantizar la diversidad.

**3) Cuidados y Salud**

- Promoción y protección de la salud pública.
- Control de plagas urbanas.
- Protección y tenencia de animales.
- Prevención, atención y acompañamiento en la soledad no deseada.
- Atención a la Salud Mental.
- Prevención y atención de adicciones.
- Promoción de la vida activa.

**4) Participación Ciudadana**

- Promoción e impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Fomentar y fortalecer el asociacionismo de la sociedad civil.
- Establecer mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas, a través de la evaluación de las políticas públicas, en la prestación de los servicios públicos, así como en el conocimiento de la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos públicos.



R0067548d1210e1314076828860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

### III.- Órganos administrativos. Competencia y requisitos para la creación, modificación y supresión de los servicios

Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

*“1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.*

*2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.*

*3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.*

*b) Delimitación de sus funciones y competencias.*

*c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”*

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa.

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia *“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”*.

Por su parte, el artículo 123.1.c) al que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, *“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”*.

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde *“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”*.

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo artículo 8, apartado 5, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que *“La creación, modificación o supresión de Servicios, Secciones y Unidades se efectuará por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la perso-*



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

*na titular de la concejalía del área de gobierno correspondiente y previo informe de la persona titular del órgano superior o directivo competente en materia de organización administrativa.*

Este mismo artículo 8.5, en su párrafo 4º, delimita que *“no obstante, cuando así se contemple expresamente en el Decreto de Alcaldía de creación, modificación o supresión del Servicio o Servicios de que se trate, las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación”.*

Pues bien, a tal fin el alcance de la actual propuesta de estructura organizativa interna del Área queda circunscrita al nivel de servicios, quedando a una fase posterior la creación, modificación y supresión de secciones, negociados y unidades técnicas.

Esto supone que los Servicios que se crean o modifican, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Área de Gobierno, siendo la presente la correspondiente al Área competente en materia de organización administrativa.

**IV. Servicios creados, modificados o suprimidos en el Área de Gobierno**

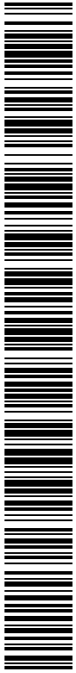
La propuesta de la estructura organizativa del Área de Gobierno actual a nivel de servicios, comparada con el mandato anterior 2019-2023 marca los siguientes cambios:

- Creación del Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal. En este sentido, la realidad social ha evidenciado una necesidad creciente de velar por la salud y los cuidados de la ciudadanía, poniendo especial énfasis en aquellos aspectos que se han revelado de vital importancia, tal es el caso de la promoción y protección de la salud pública, la atención a la salud mental, la prevención y atención de adicciones, atención y acompañamiento en la soledad no deseada.

Del mismo modo, la reciente legislación nacional en materia de derechos de los animales y la creciente sensibilización de la sociedad hacia al bienestar animal, su integración en la ciudad y la convivencia con animales en los hogares y espacios públicos.

Y, finalmente el cambio climático obliga a desarrollar planes de prevención y control de plagas más complejos e integrales (limpieza, parques y jardines, urbanismo, etc.) que superan, con diferencia, las tradicionales formas actuación frente a las plagas urbanas.

Todo ello obliga a revisar la estructura organizativa interna, pudiendo comprobarse que en materia de Salud Pública, hasta ahora, sólo se ha podido contar con una Sección y un Negociado. Sin embargo, desde la Jefatura de Servicio hay que coordinar tres áreas de gestión bien definidas, protección animal, control de plagas y promoción de la salud y cuidados de la ciudadanía, necesidad que será determinante a la hora de la creación de los respectivos puestos de trabajo, secciones y negociados que se precisen para dotar al Servicio de una estructura adecuada que permita cumplir con sus objetivos."



R006754ad1210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Cambio de denominación del Servicio de Bienestar Social, pasando a denominarse Servicio de Intervención Social.
- Asunción de competencias en materia de atención social a personas mayores por parte del Servicio de Intervención Social.

Por tanto la propuesta de la estructura organizativa del Área de Gobierno queda de la siguiente manera:

<b>7- ÁREA DE GOBIERNO BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD</b>
<b>1. ÓRGANOS SUPERIORES</b>
<b>1.1. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD</b>
1.1.1 Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal
<b>1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
1.2.1 Servicio de Participación Ciudadana
<b>2. ÓRGANOS DIRECTIVOS</b>
<b>2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>
2.1.1 Servicio de Intervención Social
<b>2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>

Finalmente procede indicar que consta en el expediente informe emitido por la Intervención General en fecha 24 de noviembre de 2020, con ocasión de la aprobación de la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al periodo 2019-2023, que expresamente dice:

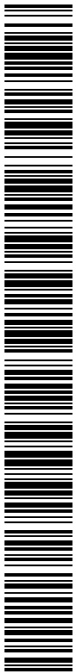
*“Los expedientes remitidos a esta Intervención General tienen por objeto aprobar la estructura organizativa interna de las distintas Áreas de Gobierno, concretando las unidades administrativas, estructuradas en servicios, secciones, unidades técnicas, negociados, etc. Expedientes que no se corresponden con la implantación de nuevos servicios públicos ni la modificación de los mismos.*

*Por lo anteriormente expuesto, dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la creación de los servicios que integran la propia estructura organizativa de las áreas de gobierno del ayuntamiento, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.*

*No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 7 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera y las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

Se trata por tanto de expediente no sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo, si bien cabe indicar que la estructura organizativa que se aprueba por Área de Gobierno responde a las previsiones presupuestarias contenidas en el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Constando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA,

**DECRETO:**

**PRIMERO.** – Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al Área de Gobierno de **Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

**1. Órganos Superiores**

**1.1. Concejalía de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud**

**1.1.2 Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal**

**1.1.1. Concejalía Delegada de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana**

**1.1.1.2 Servicio de Participación Ciudadana**

**2. Órganos Directivos**

**2.1. Dirección general de Servicios Sociales**

**2.1.1. Servicio de Intervención Social.**

**2.2. Dirección general de Igualdad y Diversidad**

**SEGUNDO.-** Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno de **Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

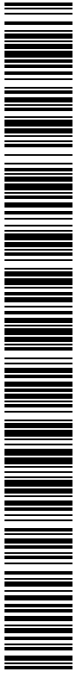
**1. ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD**

**1. Órganos superiores**

**1.1. Concejalía de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud**

**1.1.2. Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal**

Corresponde al Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal velar por la salud y los cuidados de la ciudadanía, poniendo especial énfasis en aquellos aspectos que se han revelado de vital importancia, tal es el caso de la promoción y protección de la salud pública, la atención a la salud mental, la prevención y atención de adicciones, atención y acompañamiento en la soledad no deseada.



R006754e01210e1314076828600e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

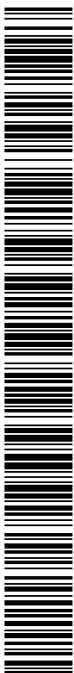
Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Asimismo corresponde al Servicio toda actuación orientada a la protección animal, el Control de Plagas Urbanas en espacios públicos municipales. Su misión principal consiste en mantener el espacio público en las mejores condiciones posibles de higiene ambiental y salud pública a través del control de las zoonosis que pueden transmitir las plagas más comunes o por animales mamíferos sin control, realizando el control de aquellos animales perdidos, abandonados o sin responsable conocido que estén en los espacios públicos, además de proteger y perseguir todas aquellas acciones delictivas que supongan maltrato animal tipificado y aquellas prácticas incívicas tipificadas en las normas que atenten contra los espacios de la ciudad y que se realicen por los responsables de animales.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por el Servicio.

**A.- Protección y bienestar animal, derechos de los animales y tenencia responsable.**

- Registro municipal de animales de compañía
- Registro municipal de animales potencialmente peligrosos
- Registro de colonias felinas urbanas
- Concesión de licencias de tenencia responsable de animales potencialmente peligrosos.
- Recogida de animales perdidos, extraviados u abandonados en la calle (24h/365 días).
- Alojamiento, tratamiento veterinario, identificación y esterilización (en su caso) de animales perdidos, extraviados u abandonados en la calle.
- Atención a denuncias de posibles casos de maltrato.
- Actuación a petición de la autoridad judicial donde haya involucrados animales.
- Gestión de colonias felinas, organización o coordinación de programas de esterilización de gatos callejeros.
- Inspección y control de colonias felinas.
- Inspección y control de establecimientos profesionales donde existan animales (guarderías, centros de adiestramiento, criaderos, centros veterinarios, tiendas de animales, etc.).
- Elaboración de ordenanzas municipales -Potestad sancionadora.
- Actuaciones en casos de vulnerabilidad o trastornos mentales a requerimiento de la concejalía de Bienestar Social.
- Coordinación con administraciones supramunicipales (Cabildo de Gran Canaria, Gobierno de Canarias), con el Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas o con entidades de protección animal sin ánimo de lucro.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

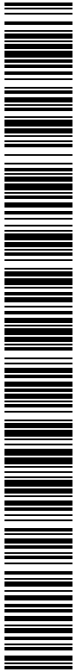
- Establecimiento de convenios con entidades protectoras de animales
- Elaboración de contratos públicos de suministro o servicios para el desempeño de las funciones.
- Elaboración de programas y campañas de concienciación, información y formación en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales.
- Elaboración de campañas de lucha contra el abandono animal, propias del Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades como el Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.
- Control del funcionamiento del futuro centro de protección animal de Las Palmas de Gran Canaria
- Respuesta a preguntas, demandas y requerimientos que llegan a Salud Pública y protección Animal a través de los diferentes canales habilitados a los ciudadanos o de otras administraciones y servicios municipales o del Diputado del Común.
- Elaboración de informes solicitados por Urbanismo con vistas a otorgamiento de licencias municipales de actividad de centros donde existen, albergan o se trabaja con animales.
- Difusión de animales encontrados, en adopción, etc., en web municipal y redes sociales

**B.- Sanidad ambiental y lucha contra zoonosis**

- Control de plagas urbanas mediante aplicación de diferentes tratamientos, en las calles y espacios municipales, contra insectos, roedores y otras plagas que pueden alterar el medio suponiendo un riesgo para la salud pública (diagnóstico previo, estudio de las diferentes opciones, tratamiento y valoración de resultados y posibles medidas correctoras)
- Actuaciones en casos de vulnerabilidad o trastornos mentales a requerimiento de la concejalía de Bienestar Social
- Potestad sancionadora
- Elaboración de contratos públicos de suministro o servicios para el desempeño de las funciones.
- Respuesta a preguntas, demandas y requerimientos que llegan a Salud Pública a través de los diferentes canales habilitados a los ciudadanos o de otras administraciones y servicios municipales o del Diputado del Común
- Elaboración de programas y campañas de concienciación, información y formación en materia de control de plagas, zoonosis y sanidad ambiental.

**C.- Promoción de Salud y Cuidados**

- Apoyo a entidades que fomentan hábitos saludables de vida y prevención de ciertas enfermedades mediante difusión de sus acciones, realización de eventos, ferias y



R006754e01210e131407692860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

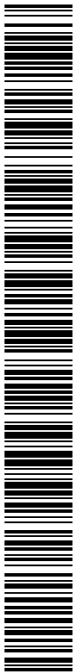
encuentros de profesionales con la ciudadanía en temas como prevención del cáncer de piel por la radiación solar, prevención de la diabetes, personas celíacas, etc.

- Consolidar las alianzas con las entidades del sector que desarrollen proyectos vinculados a esta materia.
- Elaboración de programas y campañas de concienciación, información y formación en materia de promoción de la salud y hábitos saludables de vida.
- Coordinación con administración regional y con entidades sin ánimo de lucro o entidades de profesionales en las acciones de promoción de la salud.
- Elaboración de contratos públicos de suministro o servicios para el desempeño de las funciones
- Elaboración y puesta en marcha de acciones dirigidas a reducir factores de riesgo en la población, así como potenciar los factores de protección desde una perspectiva preventiva.
- Desarrollar acciones dirigidas a la promoción de la actividad física y la alimentación saludable.
- Prevenir la soledad no deseada y atender los procesos de acompañamiento en las personas que así se sientan, mediante el diseño y ejecución de diversas acciones que faciliten la relación entre las personas, haciendo hincapié en el enfoque comunitario e intergeneracional.
- Crear y promover espacios públicos que posibiliten el desarrollo de acciones comunitarias en esta materia.
- Elaboración y desarrollo de acciones orientadas a la prevención de problemas relacionados con la salud mental, mejorando las condiciones de vida de la ciudadanía y fomentando redes que permitan las relaciones saludables y la convivencia en comunidad.
- Fomentar acciones que desarrollen el empoderamiento de la ciudadanía y su papel de agente preventivo, inclusivo e integrador.
- Desarrollar acciones enmarcadas en la prevención universal, así como en la prevención selectiva e indicada, especialmente en el ámbito de la prevención de adicciones con y sin sustancias.

**1.1.1 Concejalía Delegada de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana**

**1.1.1.2 Servicio de Participación Ciudadana**

Corresponde al Servicio de Participación Ciudadana el desarrollo, la actualización y la dinamización del sistema municipal de participación ciudadana en sus distintos canales y componentes, propiciando en particular la participación ciudadana en los ámbitos territoriales a través de mecanismos de diagnóstico comunitario, del apoyo al asociacionismo, y de otras actividades dirigidas a fomentar y estimular la participación y la cultura cívica.



R006754ad1210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

También corresponde al Servicio ser la unidad de apoyo en el desarrollo del ámbito material de accesibilidad, referido a la coordinación de las políticas públicas municipales en materia de supresión de barreras psicosociales/mentales: relativa a accesibilidad sensorial, tareas de concienciación, inclusión..., la atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad y la Red de Ciudades por la Accesibilidad.

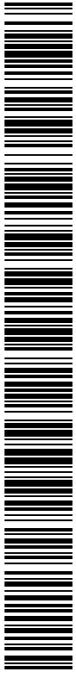
Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por el Servicio.

**En materia de participación ciudadana:**

- 1.- Impulsar la participación interna de los distintos servicios municipales, asesoramiento y apoyo administrativo al resto de las áreas del Ayuntamiento.
- 2.- Coordinar los procesos participativos y elaborar los informes técnicos y preparar las propuestas de los mismos.
- 3.- Atender las consultas, asesorar y recepcionar las iniciativas y demandas de la ciudadanía y las organizaciones vecinales y sociales.
- 4.- Informar a la ciudadanía de las actividades, obras y servicios públicos a través de los canales de participación ciudadana.
- 5.- Organizar y desarrollar el apartado de participación ciudadana en la web municipal.
- 6.- Diseño y desarrollo de programas y campañas formativas en materia de participación ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y, en especial, a los centros educativos.
- 7.-Desarrollo de encuestas, estudios de opinión u otras investigaciones similares sobre calidad de vida, sobre satisfacción ciudadana con los servicios públicos, etc.
- 8.- Regular los usos de los centros cívicos y locales sociales municipales.
- 9.- Llevar la gestión, del programa, seguimiento, control y/o coordinación del funcionamiento y la prestación de servicios que se desarrollan en los centros cívicos y otros locales municipales.
- 10.- Fomentar y estimular la participación ciudadana en democracia.

**En materia de órganos de participación ciudadana y relaciones con la ciudadanía:**

- 1.- Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos a través de los canales de participación establecidos por el Ayuntamiento.
- 2.- Prestar apoyo y asesoramiento técnico, y en su caso organización y dirección, a todos los órganos, comisiones, etc. creados para canalizar la participación ciudadana: Consejo Social de la Ciudad, Consejos de participación ciudadana de cada distrito, consejos sectoriales, comisiones temáticas,...
- 3.- Fomentar el asociacionismo en la ciudad.



R006754ad1210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

4.- Mantener la comunicación con el tejido asociativo de la ciudad de forma directa y permanente.

5.- Impulsar, coordinar y hacer seguimiento de todo el proceso de elaboración y comunicación de los presupuestos participativos.

6.- Realizar el seguimiento, control, y evaluación de la ejecución de los presupuestos participativos.

7.- Impulsar y apoyar los procesos comunitarios en los barrios y distritos.

8.- Impulsar el voluntariado en la ciudad y mantenimiento de los registros correspondientes.

9.- Elaborar y tramitar la aprobación de la normativa municipal que regule la materia de participación ciudadana.

10.- Supervisar de forma permanente la aplicación y desarrollo del reglamento de Participación Ciudadana y resto de normativa relacionada.

## 2. Como Órganos directivos

### 2.1. Dirección general de Servicios Sociales

#### 2.1.1. Servicio de Intervención Social.

Corresponde al Servicio de Intervención Social promover el desarrollo humano integral, la igualdad social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, atendiendo de forma preferente a las personas y colectivos de especial vulnerabilidad, en coordinación con las áreas municipales afectadas y la iniciativa social comprometida con la atención del Sistema Público de Servicios Sociales.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por el Servicio.

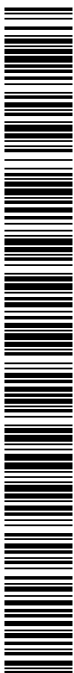
#### **En materia de atención social primaria y desarrollo comunitario:**

1.- Establecer los procedimientos y las tareas administrativas y técnicas que se desarrollan desde los Centros de Servicios Sociales.

2.- Coordinar los procesos internos de gestión administrativa y técnica que se desarrollan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

3.- Con los coordinadores de los Centros Municipales de Servicios Sociales, gestionar los diferentes procesos de intervención que se desarrollan en los Centros, sobre los servicios y prestaciones básicas de servicios sociales.

4.- Establecer criterios comunes de normalización de procedimientos en el desarrollo de las prestaciones básicas: Servicio de Información, Orientación y Valoración (SIOV), Servicio de Prevención e Inserción (SPI) y Servicio de Alojamiento y Convivencia (SAC).



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

5.- Establecer la coordinación interna entre los servicios de los CMSS para dar una respuesta integral a la problemática individual y/o familiar de las personas que acuden a los Centros Municipales de Servicios Sociales

6.- Promover y/o realizar la elaboración y tramitación de Reglamentos u Ordenanzas necesarios para garantizar las prestaciones y servicios sociales destinados a la población del municipio.

7.- Garantizar una adecuada planificación y evaluación de los servicios y prestaciones sociales que se desarrollan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

8.- Evaluar y realizar propuestas de mejora del funcionamiento de los Centros Municipales de Servicios Sociales (organización, procedimientos, metodología de trabajo, horarios de atención, etc.).

9.- Desarrollar de un plan individual de atención personal que articule y coordine las intervenciones técnicas propias de un itinerario de inserción social personalizado dirigido a los usuarios que acuden a los Centros Municipales de Servicios Sociales.

10.- Facilitar el acceso a la población destinataria de la atención a cuantos recursos y derechos sociales contribuyan a su inclusión social, bien a través de la gestión directa de prestaciones técnicas y/o económicas (prestaciones de especial necesidad y/o emergencia social, Prestación Canaria de Inserción, etc.), bien a través de su derivación a servicios sociales especializados y/o a otros sistemas de protección social.

10.- Garantizar la atención específica a todos los sectores de población del municipio y en especial a aquellos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

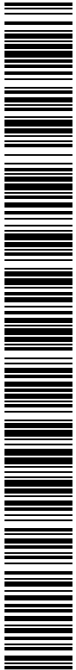
11.- Prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la integración comunitaria, mediante la elaboración de proyectos que se desarrollen desde el Servicio de Prevención e Inserción.

12.- Establecer los protocolos de coordinación con otros recursos sociales implicados en la atención de la población que acude al Centro de Servicios Sociales.

13.- Diseñar y desarrollar la programación anual de las actividades a desarrollar por el Servicio de Prevención e Inserción con la finalidad de promover la participación de los usuarios de servicios sociales en actividades integradoras en coordinación con el resto de los Servicios del Centro.

14.- Promover, ejecutar y/o participar en el desarrollo de programas específicos para aquellos sectores de población en situación de vulnerabilidad social que requieran medidas adecuadas a su problemática social en coordinación y colaboración con diferentes administraciones y entidades, implicadas en los procesos sociales, especialmente en los ámbitos de salud, educación, empleo, vivienda, etc. para la mejora de la situación de vulnerabilidad de la persona/familia.

15.- Realizar el control a las empresas externas a la administración que desarrollen actuaciones bajo la responsabilidad de los contratos asignados y firmados por el servicio de contratación.



R006754ad1210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

16.- Estudio y observación de la evolución y desarrollo de la realidad social del municipio, detectando áreas susceptibles de intervención, con el objeto de diseñar proyectos para la implantación de nuevas prestaciones u optimización de las ya existentes.

17.- Confeccionar y ejecutar el presupuesto del servicio y con la Sección de Gestión Económico-Presupuestaria.

18.- Elaborar los informes oportunos en relación con el trámite de los contratos mayores y menores del servicio.

19.- Proponer acciones formativas específicas de reciclaje profesional para el personal del servicio, en coordinación con el departamento municipal correspondiente.

20.- Elaboración de manuales de los diferentes servicios/prestaciones en coordinación con el personal de cada Centro de Servicios Sociales. Así como elaboración, actualización y tramitación de las diferentes Ordenanzas: de prestaciones económicas, de organización de los Equipos de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

21.- Emisión de informes técnicos para la solicitud de subvenciones, así como la justificación de las mismas, como, por ejemplo: subvención del plan concertado, subvenciones del Cabildo, subvenciones del Gobierno de Canarias, etc.

22.- Realización de las memorias anuales.

23.- Proponer proyectos.

24.- Crear los diferentes instrumentos de planificación, diseño de proyectos, diseño de baremos, diseños evaluativos, modelos de convenios de colaboración, manuales de procedimiento, etc., para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

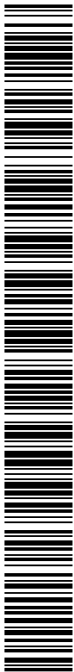
**En materia de atención social a personas mayores:**

1.- Garantizar la atención específica al sector de población de personas mayores y en especial a aquellos en situación de vulnerabilidad, exclusión social y/o situación de dependencia.

2.- Facilitar el acceso a la población mayor a la atención a cuantos recursos y derechos sociales contribuyan a la mejora de su situación social, bien a través de la gestión directa de prestaciones técnicas y/o económicas, bien a través de su derivación a servicios sociales especializados y/o a otros sistemas de protección social (residencias, centros de día, etc.).

3.- Establecer, bajo las directrices de la Jefatura del Servicio, los procedimientos y las tareas administrativas y técnicas que se desarrollan en la atención a las personas mayores del municipio, en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en las Prestaciones Individuales que se prestan desde los Centros de Servicios Sociales

4.- Coordinar los procesos internos de gestión administrativa y técnica en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en Las Prestaciones Individuales a Personas Mayores que se tramitan desde los Centros de Servicios Sociales.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcdoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

5.- Con la coordinación de los Centros de Servicios Sociales, gestionar los diferentes procesos de intervención que se desarrollan en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en las Prestaciones Individuales a Personas Mayores.

6.- Establecer conjuntamente con la coordinación del Centro, criterios comunes de normalización de procedimientos en el desarrollo de las prestaciones básicas: Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), Prestaciones individuales, Teleasistencia, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia relacionado con las personas mayores.

7.- Proponer la tramitación y realizar el seguimiento de los convenios específicos con entidades del tercer sector, relacionados con las prestaciones y servicios destinados a esta población.

8.- Tramitar y elaborar los informes oportunos en relación con el trámite de los contratos mayores y menores de la materia, así como realizar el seguimiento de los mismos.

9.- Realizar el control a las empresas externas a la administración que desarrollen actuaciones relacionadas con las personas mayores, bajo la responsabilidad de los contratos asignados y firmados por el servicio de contratación y en concreto con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

10.- Proponer la realización de estudios, monografías, informes técnicos, diagnósticos de situación, etc., de las personas mayores en el municipio.

11.- Participar en el Consejo del Mayor del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las diferentes comisiones de trabajo.

12.- Registro de datos de actuación y de tramitación de las prestaciones, así como elaboración de memorias para tener información objetiva que sirva para la planificación de programas o proyectos que favorezcan la intervención social.

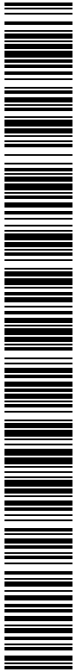
13.- Estudio y observación de la evolución y desarrollo de la realidad social del municipio en relación a las personas mayores, detectando áreas susceptibles de intervención, con el objeto de diseñar proyectos para la implantación de nuevas prestaciones u optimización de las ya existentes.

14.- Diseñar, planificar y evaluar planes, programas y proyectos, en el ámbito de las personas mayores, en función de las necesidades y problemas sociales detectados.

15.- Promover, ejecutar y/o participar del desarrollo de programas específicos propios del servicio o en coordinación con otros servicios municipales para la mejora de las condiciones de vida de esta población: Ciudad amigable con las personas mayores, etc.

16.- Coordinar actuaciones con las instituciones, entidades y recursos sociales que intervienen con personas mayores en situación de vulnerabilidad social.

17.- Crear los diferentes instrumentos de planificación, diseño de proyectos, diseño de baremos, diseños evaluativos, modelos de convenios de colaboración, manuales de procedimiento, etc., en coordinación con las otras secciones del servicio.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

18.- Llevar a cabo la coordinación, colaboración y establecimiento de protocolos con los distintos servicios que intervengan con personas mayores.

19.- Analizar y proponer mejoras en la calidad de la atención a las personas mayores.

20.- Confeccionar y gestionar el presupuesto de la materia en coordinación con la jefatura del servicio y con la Sección de Gestión Económico-Presupuestaria.

21.- Proponer acciones formativas específicas de reciclaje profesional para el personal en relación a la materia, en coordinación con el departamento municipal correspondiente.

22.- Seguimiento en la gestión del aplicativo informático: incidencias, propuestas de mejora.

23.- Elaboración, actualización y tramitación de las diferentes Ordenanzas de la materia.

24.- Elaboración de manuales de los diferentes servicios/prestaciones de la materia, en coordinación con el personal de cada Centro de Servicios Sociales.

25.- Emisión de informes técnicos para la solicitud de subvenciones, así como la justificación de las mismas, como, por ejemplo: subvención del plan concertado, subvenciones del Cabildo, subvenciones del Gobierno de Canarias, subvenciones de fundaciones sociales, etc.

**En materia de desarrollo social y cooperación institucional:**

1.- Realizar el trámite de todo el procedimiento administrativo para el acceso a subvenciones públicas o de entidades privadas destinadas a sufragar gastos de programas o proyectos relacionados con las competencias municipales en servicios sociales.

2.- Promover Convocatorias Públicas de subvenciones y firma de Convenios para apoyar con financiación municipal a Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen proyectos sociales que tengan que ver con las competencias municipales en esta materia.

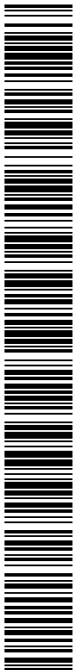
3.- Crear los diferentes instrumentos de planificación, diseño de convocatorias, diseño de baremos de valoración de proyectos, diseños evaluativos, modelos de convenios de colaboración adaptados a cada organización, modelos para sistematizar la supervisión y seguimiento a las entidades y sus proyectos, diseño de fichas para la recogida de distintos datos...

4.- Llevar la gestión de las subvenciones y justificación de las mismas.

5.- Establecer los protocolos de coordinación con proyectos municipales.

6.- Establecer líneas de coordinación con otros departamentos municipales que trabajen con la Iniciativa Social sin Ánimo de Lucro.

7.- Desarrollar programas de mediación para la convivencia intercultural que promueva la diversidad cultural, la convivencia ciudadana y la inserción e integración social, que lleven a erradicar las manifestaciones de la discriminación, el racismo y la xenofobia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

8.- Diseñar y coordinar la acción preventiva en materia de drogodependencia.

9.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal competente.

**En materia de inclusión social:**

1.- La configuración en el término municipal de una red de centros y servicios de responsabilidad pública que dé respuesta y posibilite la atención específica a personas en situación de sinhogarismo, así como la atención específica a las emergencias sociales.

2.- Organizar y gestionar el dispositivo municipal de atención a personas sin hogar, integrado por los Centros de Acogida Municipales, el Centro de Atención Polivalente, la Vivienda Tutelada de Inclusión Social y todos aquellos centros o servicios sociales que se constituyan para la atención integral de este grupo social.

3.- Proporcionar servicios en la modalidad de Baja Exigencia, ofreciendo a las personas en situación de calle, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas, al objeto de mejorar y potenciar sus condiciones de vida, de autonomía personal, promoviendo su normalización e integración social.

4.- Prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la integración comunitaria, mediante la creación de recursos de régimen diurno que favorezcan la convivencia y reduzcan el aislamiento y la marginación social.

5.- Promover, ejecutar y/o participar del desarrollo de programas específicos para aquellos sectores de población en situaciones de exclusión y desprotección social que requieran medidas adecuadas a su problemática (intervención en medio abierto con personas sin techo, personas con enfermedad mental sin hogar, drogodependientes sin hogar...).

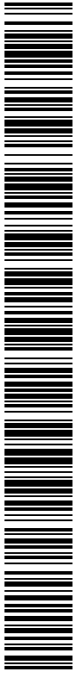
6.- Prestar servicios en la modalidad de Inserción Social que incluyan el alojamiento temporal y el desarrollo de un plan de intervención social que articule y coordine las intervenciones técnicas propias de un itinerario de inserción social personalizado.

7.- Facilitar el acceso a la población destinataria de la atención a cuantos recursos y derechos sociales contribuyan a su inclusión social, bien a través de la gestión directa de prestaciones técnicas y/o económicas, bien a través de su derivación a servicios sociales especializados y/o a otros sistemas de protección social.

8.- Elaborar y desarrollar planes, programas y proyectos sectoriales, en el ámbito de la Inclusión Social, que resulten de interés en cada momento, en función de las necesidades y problemas sociales detectados.

9.- Promover la coordinación y colaboración con diferentes instancias de la administración, en sus distintos niveles, implicadas en los procesos de Inclusión Social, especialmente de los ámbitos de salud, educación, empleo, vivienda, justicia y cultura.

10.- Establecer el funcionamiento integrado y coordinado en red con las entidades de iniciativa social para el desarrollo de acciones de colaboración territorial a favor de la erradicación del sinhogarismo.



R006754e01210e1314076028000e0312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

11.- Promover e impulsar acciones para una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de exclusión y desprotección social de las personas sin hogar.

12.- Implementar servicios que permitan atender de manera inmediata a quienes se encuentren en situación de Emergencia Social, garantizando las necesidades básicas que surgen en una emergencia: alimentación, alojamiento, higiene, contención y apoyo emocional, transporte, etc. de manera inmediata hasta su transferencia a un recurso adecuado a su situación personal y social.

13.- Participar en la elaboración y ejecución del presupuesto anual y en la tramitación de los expedientes de contratación, conjuntamente con la Sección de Gestión Económico-Presupuestaria.

14.- Tramitar, conjuntamente con el resto del servicio, los procedimientos administrativos conducentes al acceso a subvenciones y/o al establecimiento de convenios con instituciones públicas o entidades privadas relacionados con los fines de la Unidad Técnica.

15.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal competente, impulsando la formación de los profesionales de atención a las personas sin hogar y de atención a las emergencias sociales.

**En materia de protección a la familia y a la infancia:**

1.- Ofrecer a los niños y las niñas del municipio y a sus familias los recursos de apoyo que garanticen el bienestar infantil y la prevención de situaciones de desprotección.

2.- Coordinar acciones con la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias, la Fiscalía de Menores y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la colaboración interadministrativa en la aplicación de las medidas de Atención Integral a los Menores del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

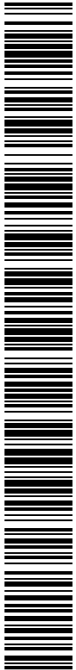
3.- Establecer protocolos de coordinación territorial con los diferentes recursos municipales (centros escolares, centros de salud, policía, servicio de atención a la mujer, juzgado de violencia contra la infancia y Fiscalía) para implementar un modelo de acción social integral, que contribuya con el trabajo en red, a mejorar a la detección de situaciones de desprotección y ofrecer oportunidades a los menores del municipio.

4.- Diseñar, planificar y evaluar programas dirigidos a los menores y sus familias para el desarrollo de la parentalidad positiva y programas de ocio y tiempo libre.

5.- Garantizar una eficiente planificación y tramitación de las prestaciones que se gestionan desde los Equipos de Familia e Infancia.

6.- Realizar el seguimiento de todo el procedimiento administrativo de declaración de la situación de riesgo.

7.- Diseñar, tramitar y realizar el seguimiento de los convenios específicos, pliegos y contratos relacionados con la protección y promoción de la infancia que se desarrollen desde la Unidad Técnica de Familia e Infancia.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcdoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

8.- Investigar y recopilar datos para desarrollar informes evaluativos de la situación de la infancia, de los servicios que se les presta y del Plan de Infancia municipal y de su impacto en la comunidad.

9.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal competente.

10.- Dar conocer el trabajo y servicio que prestan los Equipos de Familia e Infancia a toda la población, especialmente a los menores de edad, facilitando a la comunidad los medios para notificar posibles situaciones de desprotección infantil.

11.- Ofrecer información y divulgación respecto a los derechos de la infancia y su debido cumplimiento.

**En materia de gestión económica y presupuestaria:**

1.- Establecer, bajo las directrices de la Jefatura del Servicio, los procedimientos y las tareas administrativas que se desarrollan desde el Servicio.

2.- Controlar, supervisar y coordinar la gestión económico – financiera y presupuestaria de la red de recursos sociales que configuran el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

3.- Confeccionar el presupuesto del Servicio de Bienestar Social

**2.2. Dirección general de Igualdad y Diversidad**

Corresponde a la Dirección General de Igualdad y Diversidad promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de Igualdad y Diversidad, ejerciendo las funciones de su dirección y gestión de dichos ámbitos materiales.

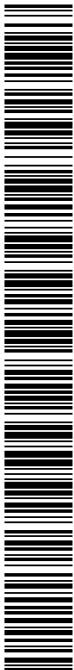
**En materia de Igualdad.**

Hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición y en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social, educativa y cultural, para desarrollar los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Actuar contra la violencia como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, ejercida sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Establecimiento de medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

Recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación de las mujeres y hombres del municipio, para conocer las dinámicas sociales, laborales...



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

registradas y proponer políticas para mejorar la situación de las mujeres en distintos ámbitos.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por la Unidad.

1.- Trabajar la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres integrando la igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas económicas, laborales, sociales, culturales y artísticas que surjan desde el propio Ayuntamiento.

2.- Colaborar y coordinar la relación con otras Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad a través de programas, proyectos, subvenciones, conciertos, convenios...

3.- Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus formas.

4.- Trabajar en la consecución de la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres.

5.- Desarrollar Programas y Proyectos de intervención social integral, que favorezcan la prevención de la violencia de género o la traten en cualquiera de sus formas.

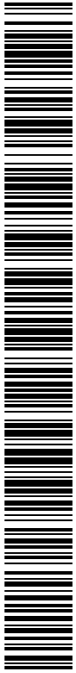
6.- Elaborar, desarrollar y ejecutar el Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en consonancia con los informes, valoraciones y propuestas del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

7.- Prestar el servicio de Información, Orientación y Valoración, posibilitando el acceso a las distintas asesorías a través de la acogida y la valoración personalizada, con el fin de globalizar la acción integral de todas las mujeres, sin distinción, que acuden a este servicio municipal.

8.- Prestar el servicio de Asesoría Jurídica, que realiza el asesoramiento y orientación jurídica en torno a derechos de familia, aspectos jurídicos en violencia de género, así como en otras situaciones que deriven de violencia de género y requieran de intervención jurídica.

9.- Prestar el servicio de Asesoría Psicológica, que busca favorecer la recuperación psicosocial de la mujer víctima de violencia de género y de sus hijas e hijos, a través de la intervención individual o mediante talleres grupales.

10.- Prestar el servicio de Asesoría Social, que gestiona las órdenes de protección procedentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Las Palmas de Gran Canaria, realiza una valoración global de la situación y/o problemas y los medios y recursos necesarios para que estos se superen de forma integral. (Información y recursos específicos: Teleasistencia móvil – teléfonos de protección-- para mujeres, ayudas específicas ante situaciones diversas, acceso a recursos de acogida temporal, pisos tutelados, teléfonos de protección, prestaciones económicas, etc.).



R0067549d1210e1314076828860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

11.- Prestar el servicio de Asesoría Educativa, que trabaja en la prevención y sensibilización, a través de intervenciones educativas, sobre la necesidad de construir una sociedad más igualitaria y libre de conductas sexistas.

12.- Prestar servicios de atención social integral a todas las mujeres del municipio, que responderán a los principios de atención permanente y de actuación urgente, así como los especializados en prestaciones y la multidisciplinariedad profesional (social, jurídica, psicológica, educativa, laboral, salud y ocio).

13.- Prestar los servicios de Asesoría Laboral, que asesora para el desarrollo de habilidades personales a través de itinerarios laborales y formativos individualizados, sobre ofertas de empleo y sobre la inserción con la empresa privada.

14.- Realizar el seguimiento a las mujeres beneficiarias de medidas judiciales de protección como consecuencia de haber padecido una situación de violencia por parte de un hombre, radicando el origen de dicha violencia en su condición de mujer.

15.- Intervenir desde una perspectiva psicoeducativa en supuestos de salud física, psíquica y sexualidad, y otras situaciones que afectan a la salud y calidad de vida de las mujeres.

16.- Concienciar y sensibilizar a la población en materia de Violencia y Desigualdad de Género.

17.- Favorecer el desarrollo de las mujeres víctimas de violencia de género sin órdenes de protección.

18.- Trabajar en la prevención de la violencia de género.

19.- Educar para la igualdad en el marco educativo.

20.- Profundizar en los vínculos afectivos y las relaciones de género.

21.- Fomentar la concienciación y sensibilización social, así como la promoción y adopción de medidas preventivas que tiendan a la eliminación o reducción de las desigualdades sociales entre mujeres y hombres.

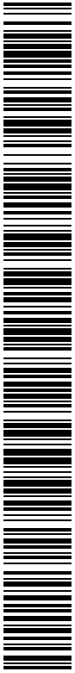
22.- Evaluar el impacto en el municipio de políticas y medidas que afecten a las mujeres.

23.- Proponer la realización de estudios, monografías e informes técnicos, diagnósticos de situación, etc., de las mujeres en el municipio

**En materia de diversidad:**

Desarrollar políticas municipales orientadas a defender los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, avanzando en los objetivos de la visibilidad de la diversidad sexual y la no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que serán trabajadas por la Unidad.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

1.- Promover y apoyar proyectos que faciliten, de manera inclusiva, la atención, sensibilización e integración de toda la diversidad de [sexos](#), [orientaciones sexuales](#) e [identidades de género](#).

2.- Impulsar programas y campañas en nuevas masculinidades igualitarias y diversas.

3.- Promover e implantar actuaciones orientadas a suprimir la necesidad de especificar en cualquier contexto cada una de las [identidades](#) sexuales, comportamientos y características que conforman la diversidad de sexos, orientaciones sexuales e identidades de género.

4.- Promover y desarrollar políticas públicas municipales orientadas a defender los derechos de los colectivos minoritarios de cualquier identidad u orientación sexual.

5.- Promover y desarrollar políticas públicas municipales orientadas a contribuir a la visibilización de la diversidad sexual y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de sexo.

6.- Elaborar y desarrollar convenios con colectivos, fundaciones, agentes sociales, ONGs e instituciones públicas y privadas, respecto a las políticas de diversidad.

7.- Implantar mecanismos orientados a fomentar el respeto a la diferencias y a combatir el rechazo a la diversidad sexual, tanto en el ámbito social como en el familiar.

8.- Fomentar, tanto en los centros educativos del Municipio, como en los entornos de dinamización juvenil, la realización de actividades educativas sobre Diversidad Sexual.

9.- Establecer y consolidar mecanismos de comunicación con los centros educativos del municipio y con los padres de familia para que se pueda transmitir un conocimiento exacto sobre lo que significa Diversidad Sexual.

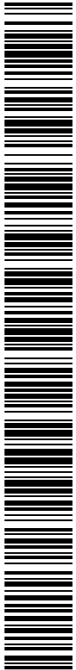
10.- Generar espacios de encuentro e intercomunicación entre los distintos actores sociales, encaminados a la comprensión y aceptación de las situaciones de diversidad social existentes en los mismos.

**TERCERO.** - En el marco de la estructura establecida en el presente decreto de organización administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del ROGA, la creación, modificación o supresión de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

**CUARTO.- Aplicación y eficacia.**

**1. Aplicación.**

Se faculta al titular de la concejalía de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de en la interpretación y aplicación del presente decreto.



R006754ad1210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

**2. Eficacia.**

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte, quedando revocados cuantos actos precedentes se opongan o contradigan lo establecido en el mismo.

**QUINTO.-** Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento.

**Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

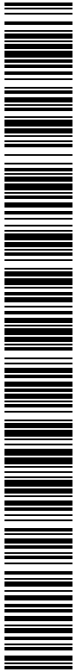
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00

2024 - 44432

14/11/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ  
Exp: Área de Gobierno 7ª BICS  
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

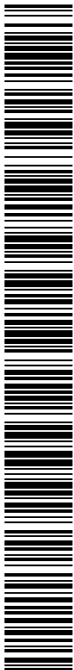
Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.<sup>a</sup>) del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de Asistencia Ciudadana  
(Resolución 7287/2024, de 21 de febrero)  
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



R006754e01210e131407682860b0e312

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00